

ORDENANZA N° 11384/2010.-
EXPTE. 3747/2009-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 3747/09, Caratulado: “Nota presentada por el Sr. Luis Alberto Tittón s/ titularidad habilitación para explotación de remis”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente, el Sr. Luis Alberto Tittón solicita a este Honorable Cuerpo, que por vía de excepción, se lo autorice a continuar desempeñándose como remisero pero con titularidad propia ya que lo venia ejerciendo con la habilitación otorgada a Agustín Alfredo Caubet

Que motiva tal requerimiento, el hecho de que según la normativa vigente, el mismo no podría desarrollar la actividad mencionada dada la antigüedad de su automóvil modelo 1994.

Que este Cuerpo Legislativo considera justo y razonable hacer una excepción a la Ordenanza N° 11207/08, para este caso en concreto, atento que el mismo constituye su única fuente de ingreso.

Que además de lo expuesto, y según manifestaciones del solicitante, es de imperiosa necesidad para él, contar con dicha autorización a fin de poder gestionar la habilitación a su nombre.

Que según el informe remitido por la Dirección de Transito Municipal la misma no encuentra objeción alguna siempre y cuando se cumplimente con lo dispuesto en el Art.6 Inc. A de la Ordenanza 11207/08.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- EXCEPCIONASE de la aplicación de la Ordenanza N° 11207/08 en lo que respecta al modelo del vehículo, al Sr. Luis Alberto Tittón por las causas y circunstancias expuestas en los considerandos de la presente, estableciéndose que dicha

excepción se hará previa revisión técnica y documentación en general.

ORDENANZA N° 11384/2010.-

ART. 2°.- TRANSFERASE la habilitación otorgada al Sr. Agustín Alfredo Caubet a nombre de Luis Alberto Tittón

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 8 de abril de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Celia Amarillo, Secretaria Int.

Es copia fiel que, Certifico.